Expte.: ADM1-2026-0000000191

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ITINERARIOS VERDES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

1.- OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones de carácter técnico para la prestación de los servicios de cuidado y mantenimiento de la Red de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava, debiendo el contratista adjudicatario cumplir obligadamente las indicaciones y prescripciones para la ejecución de los trabajos fijadas en el presente Pliego.

2. PERSONAL

La empresa adjudicataria propondrá la relación de personal a emplear que deberá cumplir los mínimos exigidos en el Cuadro de Características y en el presente Pliego. Todo el personal ofertado por el adjudicatario deberá estar a total disposición del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad durante el período de ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá designar además un coordinador técnico, responsable de los trabajos objeto de contratación que deberá encontrarse afecto a la dirección y organización de los mismos. Este responsable será el contacto permanente con la Dirección Facultativa a la que aportará los informes y cuantos otros documentos le sean requeridos, debiendo estar a su plena disposición en caso de presentarse la necesidad de realizar trabajos urgentes o extraordinarios.

El adjudicatario establecerá los controles pertinentes para que todo el personal realice su trabajo convenientemente vestido y provisto de los equipos de protección individual establecidos por la normativa vigente, de acuerdo al Convenio Colectivo Estatal vigente de Jardinería. Todos los trabajos se realizarán estableciéndose las oportunas medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad, tanto del personal afecto como del resto de los ciudadanos y en particular de los usuarios de los Itinerarios Verdes.

En cualquier momento esta Diputación podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado a cada tarea, para su adecuado seguimiento.

3. EQUIPOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Para prestar de forma adecuada el servicio objeto de contratación, será necesario que el adjudicatario cuente con los equipos, maquinaria, útiles y herramientas, medios auxiliares y vehículos necesarios para poder prestar en cada momento el servicio en la forma que se establece en este pliego, adscribiéndolos de forma efectiva para la prestación del mismo.

La dotación mínima de maquinaria, vehículos, equipos, útiles y medios auxiliares exigidos en el Cuadro de Características y el presente Pliego, y aquélla adicional que el empresario adscriba a la realización de los trabajos objeto del Contrato, se encontrará a total

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación R7kJ-V9ZR-RT7K-zSKN

disposición del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo durante el período de ejecución del Contrato.

Toda esta dotación deberá ser adecuada a las funciones que deban realizar, y se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación. Del mismo modo, estará en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc.

El adjudicatario dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todos ellos deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4.- MATERIALES

4.1.- Procedencia de los materiales

El Contratista propondrá al Director de la obra con suficiente antelación, en ningún caso inferior a siete (7) días, las procedencias de los materiales que se prevea utilizar, aportando cuando así lo solicite el Director, las muestras y/o datos necesarios para decidir acerca de su aceptación.

Los materiales serán de probada y reconocida calidad, debiendo presentar el contratista para recabar la aprobación del Director de las Obras, cuantos catálogos, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente por la Dirección de Obra, ésta podrá exigir al adjudicatario la realización de las pruebas y ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales a emplear. Los gastos derivados correrán a cargo del adjudicatario.

En ningún caso podrán ser acopiados y utilizados en obra, materiales cuya procedencia no haya sido aprobada plenamente por el Director.

4.2.- Examen y aceptación.

Los materiales que se propongan para su empleo en los trabajos a realizar deberán:

- Ajustarse a las especificaciones de este Pliego.

- Ser examinados y aceptados por la Dirección de Obra.

- En particular, todos los elementos de madera a emplear en las obras objeto de la presente contratación (infraestructura de balizamiento y señalización, vallados, …) deberán estar tratados en autoclave mediante sistema de vacio-presión-vacio con sales hidrosolubles libres de cromo y arsénico, para un nivel de protección de clase 4 en la escala UNE-EN 335-2:2007 (madera de exterior en contacto con el suelo o fuentes de humedad) y procedentes de plantaciones de gestión sostenible con certificado FSC. Se deberán de cumplir los estándares exigidos en los pliegos de condiciones de AITIM

La aceptación de principio no presupone la definitiva, que queda supeditada a la ausencia de defectos de calidad o de uniformidad.

La aceptación o el rechazo de los materiales compete a la Dirección Facultativa.

Los materiales rechazados serán retirados rápidamente de la zona de trabajos, salvo autorización expresa en contrario de la Dirección.

Todos los materiales que no se citan en el presente Pliego deberán ser sometidos a la aprobación previa de la Dirección Facultativa, quién podrá someterlos a las pruebas que juzgue necesarias, quedando facultada para desechar aquéllos que a su juicio no reúnan las condiciones deseadas.

5.- CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos a realizar consistirán en:

5.1.- Siegas, desbroces y podas selectivas para despeje de los bordes de las Rutas Verdes y en torno a sus elementos de señalización y balizamiento, al objeto de evitar la invasión de los itinerarios habilitados y de su equipamiento asociado por vegetación herbácea y arbustiva. Siegas de superficies de pradera en Áreas de Descanso.

Consiste la siega en la corta de la hierba y en su caso la retirada, apilado, carga y transporte a vertedero autorizado, si es necesario. El establecimiento del calendario de siegas, de las zonas de actuación y la altura máxima que puede alcanzar la hierba entre dos siegas, serán facultativos de la Dirección de Obra.

En la ejecución de las siegas se tendrá especial cuidado en no dificultar la seguridad en las Rutas Verdes objeto de actuación por lo que, en el caso de requerir la presencia en las mismas de maquinaria de trabajos o vehículos de transporte, deberá procederse a una señalización suficiente que alerte a los usuarios de las vías de la ejecución de trabajos en la misma.

Queda a criterio de la Dirección Facultativa el prescribir la retirada de restos según los itinerarios y zonas de actuación, lo que deberá hacerse inmediatamente de finalizada la operación. A tales efectos, no podrá transcurrir más de un día entre el corte de la hierba y su apilado, ni más de dos días entre su apilado y la retirada.

En las superficies objeto de tratamiento se procederá asimismo a la retirada de plásticos, papeles, troncos y cualesquiera otros objetos extraños de las superficies a segar.

Con carácter general, se establecen las siguientes prescripciones para la realización de las siegas y desbroces:

- Las siegas, desbroces y podas selectivas se llevarán a cabo en las rutas, lugares y momentos estipulados por la Dirección Facultativa.
- El corte de la hierba será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales del paso de la maquinaria.
- En el caso de que no se exija la retirada de restos de la siega, éstos deben repartirse uniformemente por el césped.
- Sobre superficies llanas, la siega se hará alternativamente en sentidos opuestos.
- En la siega de superficies plantadas se tendrá especial cuidado de no dañar a las plantas durante la siega, para lo que previamente serán marcadas. Así mismo en las siegas sobre áreas plantadas o sobre áreas encespedadas limitantes con plantaciones se exigirá una

notable precisión para no dañar las plantas, ni moverlas o desplazar el material acolchante de base, si lo hubiera.

- Se deberá informar a la Dirección Facultativa de todas las siegas que se ejecuten, tanto de forma previa como a su conclusión.
- Se comprobará en su caso la retirada del material segado y la altura de corte.
- Las podas y desbroces selectivos se efectuarán atendiendo a las características específicas de las plantas sobre las que se haya de actuar y bajo las indicaciones de la Dirección Facultativa. Se efectuarán cortes limpios evitando el desgajamiento de ramas y tallos. La Dirección Facultativa podrá exigir la aplicación de productos cicatricantes en los cortes realizados a partir de cierto tamaño. Los restos de podas y desbroces se retirarán de forma inmediata tras la ejecución de la operación y se trasladarán a vertedero autorizado.

5.2.- Trabajos de reparación que pudieran necesitarse por desperfectos en la infraestructura de señalización e información, cerramientos de protección y dispositivos de control de acceso rodado a las Rutas Verdes. Reposición en su caso de elementos dañados irreversiblemente.

La unidad comprende la reparación o sustitución de hitos o bolardos guarda-rutas instalados con el objeto de controlar el acceso rodado a las Rutas Verdes, así como de los elementos de información, balizamiento y señalización o de cerramientos de protección dañados o en deficiente estado de conservación.

Igualmente se incluye el suministro de las señales y elementos, que seguirán las condiciones de diseño, materiales y calidad establecidas en la tipología normalizada para cada ruta de la Red de Itinerarios Verdes en servicio del Territorio Histórico de Álava y siguiendo las directrices del Manual de Señalización de Itinerarios Verdes de Álava

En su instalación y colocación en el terreno se adoptarán las siguientes prescripciones:

- La cimentación será siempre con dado de hormigón. El poste o el rollizo de madera correspondiente se introducirá en el terreno a profundidad conveniente. Esto redundará en una mejor conservación de las señales y en una mejor protección frente a una posible vandalización de estos elementos.

- En señales simples el hoyo de excavación para su anclaje al terreno tendrá las siguientes dimensiones: 40 cm. x 40 cm. x 40 cm., y se rellenará de hormigón HM-15 rodeando el poste. En flechas direccionales dobles o triples, o paneles de inicio o final de ruta el dado de hormigón tendrá al menos las dimensiones de 50 cm. x 50 cm. x 50 cm. (profundidad).

- Una vez ejecutado el hoyo y realizado el anclaje del elemento o señal a instalar, se acondicionará apropiadamente el terreno inmediato, incluidos el ajuste y refino final de las superficies hasta correcta terminación. El área de trabajo deberá quedar completamente limpio de restos de obra. Se incluye en la operación la retirada de restos de obra a vertedero autorizado, incluido el canon de vertido.

El control de calidad de las obras de señalización vertical incluirá la comprobación de la calidad de los materiales, señales, balizas y carteles instalados, así como de la unidad terminada.

5.3.- Mantenimiento de la Señalización horizontal (balizaje con pintura).

En los tramos o zonas puntuales de los Itinerarios Verdes que lo requieran se procederá al rebalizaje con pintura de la ruta.

La ejecución de la unidad se realizará siguiendo las pautas de los Manuales de Señalización de la Federación Alavesa de Montaña y el Manual de Señalización de Itinerarios Verdes de Álava

El Director de Obra podrá determinar la necesidad de complementar la señalización horizontal existente en determinados tramos de los Itinerarios Verdes, bien mediante la instalación de placas de PVC con el distintivo de la ruta a instalar en las balizas y soportes de madera mediante fijación tirafondeada, o bien mediante la colocación de vinilos autoadhesivos con modelo y texto normalizado de cada ruta para su colocación en soportes metálicos del recorrido (farolas, barreras, etc.).

Las actuaciones concretas y tramos objeto de actuación serán señalados al contratista por el Director de las Obras.

5.4.- Labores de mantenimiento de cunetas y sistemas de drenaje.

Esta unidad consiste en el mantenimiento y limpieza mecánica o manual de las cunetas o sistemas de drenaje cuando estos elementos se encuentren en deficientes condiciones y obstaculizados por la acumulación de piedras, depósito de tierras, malas hierbas de crecimiento espontaneo, etc. Se cuidará de no modificar el tamaño ni la forma de la cuneta en su estado inicial.

La misma se llevará a cabo por el contratista en los puntos en los que se detecten obstaculizaciones de cunetas y siguiendo las estipulaciones que a tal efecto dicte la Dirección de Obra.

5.5.- Reparación del firme (eliminación de rodadas, bacheados, etc.) en tramos dañados.

Consiste esta unidad de obra en la reparación puntual de zonas del vial de las Rutas que se hayan visto afectadas por creación de rodadas, existencia de baches, pequeños hundimientos o resaltes, etc.

La unidad incluye:

- Suministro de los materiales de cantera para relleno o conformación de la base del vial en el punto de actuación.

- Extensión, humectación y compactación de los materiales. La zahorra artificial no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie sobre la que haya de asentarse tenga las condiciones de calidad y forma previstas.

Los materiales serán extendidos, una vez haya sido acondicionada la superficie de asiento, tomando las precauciones necesarias para evitar segregaciones y contaminaciones, en tongadas con espesores comprendidos entre diez y treinta centímetros (10-30 cm). Las eventuales aportaciones de agua tendrán lugar antes de la compactación. Después, la única humectación admisible será la destinada a lograr en

superficie la humedad necesaria para la ejecución de la capa siguiente. El agua se dosificará adecuadamente, procurando que, en ningún caso, un exceso de la misma lave el material.

Conseguida la humedad más conveniente, se procederá a la compactación de la tongada, que se continuará hasta alcanzar el cien por cien (100%) de la máxima obtenida en el ensayo Próctor modificado.

Se cuidará especialmente el perfilado final y apropiado ajuste topográfico en las zonas de contacto entre las nuevas superficies acondicionadas y las de su entorno inmediato, evitando cualquier tipo de discontinuidad formal entre superficies.

- Cualquier trabajo, maquinaria, material o elemento auxiliar que se requiera para el correcto acabado de las superficies objeto de actuación.

5-6 Vigilancia y control de posibles daños en la Red de Itinerarios Verdes de Álava y su rápida señalización y securización en el caso de que exista riesgo para los usuarios.

La contrata en su desempeño diario y a potestad de la Dirección, deberá de efectuar labores de vigilancia y revisión semanal de los diferentes tramos de la Red de Itinerarios Verdes.

Se prestará especial atención a la detección de posibles daños en las infraestructuras de los itinerarios que pueden crear riesgos para los usuarios (baches, caída de piedras en el vial, taludes inestables, zonas resbaladizas, etc.).

Si estos se detectasen, se deberá avisar a la Dirección y proceder a advertir a los usuarios mediante señalización o balizas de la existencia de la zona peligrosa.

Si se estima, en el mismo momento de la detección del daño, que el riesgo es muy elevado para los usuarios, se cortará o desviará el tránsito del itinerario, dando posteriormente parte a la Dirección.

5.7.- Otras labores de conservación y mantenimiento de equipamientos e infraestructuras de los itinerarios verdes que pudieran precisarse

Se incluye la ejecución de cualquier trabajo de conservación, mantenimiento o reparación que pudiera precisarse en los equipamientos o infraestructuras de las Rutas, tales como repintados, tratamientos de protección contra la pudrición en elementos de madera y pasarelas, etc.

Los trabajos se llevarán a cabo siguiendo en todo momento las instrucciones que dicte la Dirección de Obra.

6.- RELACIÓN DE ITINERARIOS VERDES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO.

Los Itinerarios Verdes que serán objeto de los trabajos de cuidado y mantenimiento objeto del presente procedimiento de contratación se relacionan a continuación. Su longitud total asciende a 881,55 km.

- Ruta Verde del embalse de Ullibarri-Gamboa. (44,5 Km.)

- PR-A-61 Ruta Circular a la Montaña Alavesa (30,90 Km.)
- Vía Verde del antiguo ferrocarril Vasco-Navarro. (62,25 km.)
- PR-A- 20 Colada de Peña Betoño y Aguillo. (11,00 km.)
- Cañada de Opakua. (6,80 km.)
- SL-A 35 Ruta Perimetral del Valle Salado de Añana (2 km.)
- Colada de Berantevilla. (3,20 km.)
- GR-38 Ruta del Vino y del Pescado. (85,40 km.)
- GR-1 Sendero Histórico. (146,50 km.)
- GR-25 Vuelta a La Llanada a Pie de Monte. (175,20 km.)
- Vía Verde Parque Lineal del Nervión. (16,9 km.)
- GR-284 Camino Real de La Sopeña. (43,50 km.)
- GR-120 “Camino Ignaciano” a su paso por Álava (83,5 km.).
- SL-A 36 Lago de Caicedo Yuso-Arreo – Peña La Uña. (5,9 km.).
- Ruta Verde del Zadorra (15,66 km.)
- PR-A-13 Camino Real de las Postas (29,10 km.)
- Red de Sendas del Parque Ornitológico de Mendixur (2,69 km.)
- Ruta Verde del Complejo Lagunar de Laguardia (12,08 km.)
- Ruta Verde de los robles centenarios y las fuentes del Zadorra (11,1 km.)
- SL-A-3008 y 3009 Ruta Verde de los robles de Galarreta y Zalduondo (6,2 km)
- Senda Verde de Delika (6,3 km.)
- PR-A-34 Ruta de los Castillos de Portilla y Ocio (14,6 km)
- Ruta de los paisajes mineros de asfaltos naturales (14,9 km)
- Ruta Ciclable Agurain-Irurzun (16,8 km)
- Ruta del Dolmen de Eguilaz (10,9 km)

Pertenecen a la Red, pero su gestión y mantenimiento es de otras administraciones, los siguientes Itinerarios (396 km):

- Camino de Santiago a su paso por Álava (77,20 km.). Gestionado por el Departamento Cultura del G.V. (Dirección de Patrimonio Cultural)
- GR-99 “Camino del Ebro” (77,80 km.). Gestionado por “Caminos Naturales”, Dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- GR-282 “Senda del Pastoreo” (208 km.). Gestionado por “Caminos Naturales”, Dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Anillo Verde de Vitoria Gasteiz (33 km) Dependiente del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Constitución y emplazamiento de los equipos

El equipo humano y de maquinaria solicitada y aquél adicional que el empresario adscriba a la realización de los trabajos objeto del Contrato se encontrará a total disposición del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo durante el período de ejecución del Contrato.

A estos efectos, una vez firmado el contrato y de forma mensual y durante el período de duración de éste, la Dirección Facultativa establecerá un programa y calendario de ejecución que indicará la maquinaria, equipos, medios auxiliares y recursos humanos concretos a disponer en las distintas rutas objeto de cuidado y mantenimiento, así como la planificación de trabajos a realizar. El adjudicatario estará obligado a la puesta a disposición permanente de la totalidad del equipo y dotación consignados en su oferta para el cumplimiento del programa de trabajos periódico que se elabore, así como para las nuevas necesidades de intervención que establezca la Dirección Facultativa de las obras y que surjan durante el período del Contrato.

Los precios unitarios establecidos en la licitación incluyen el desplazamiento del personal y traslado de maquinaria y equipos a las zonas de trabajo.

7.2.- Ejecución de las obras y medios auxiliares

El contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente los trabajos y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o estrictas le sean dadas por la Dirección Facultativa.

De todos los materiales se presentarán muestras al Director para su aprobación y con arreglo a ellas se ejecutarán los trabajos.

Serán de cuenta del Contratista los medios auxiliares de la ejecución, no dando pie por tanto responsabilidad alguna a la Dirección Técnica, por cualquier acción o avería alguna que pueda ocurrir en las zonas de trabajo por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares. Así mismo serán de cuenta del contratista los elementos auxiliares de seguridad y protección obligatorios según la normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo.

7.3.- Responsabilidades del contratista

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien estatales, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la Dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquéllos, puesto que la función del Director se limita a la planificación de labores y a la emisión de directrices para la ejecución de los trabajos sin que le quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstos puedan considerarse aparentes, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entero al contratista.

Toda unidad de obra o parte de la misma que no fuera concluida en su totalidad debe ser completada por el contratista, so pena de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa.

Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes por causas a él imputables tendrá que restaurarlas por su cuenta, dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo los trabajos.

Cuando por causa directa de una mala ejecución de parte de los trabajos, falta de protección o delimitación adecuada de la obra o cualquier otra causa que sea imputable al contratista, se produzca la obligación de indemnización, esta indemnización será por cuenta exclusiva de éste.

Regla general:

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, la maquinaria, equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

Reglas específicas respecto del personal laboral de la empresa contratista:

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Corresponderá exclusivamente la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».

3.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4.- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la «entidad contratante», canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la «entidad contratante» a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Regla de Indemnidad:

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

7.4.- <u>Responsabilidad medioambiental</u>

La empresa adjudicataria dará especial atención a la protección del medio ambiente y al cumplimiento de la normativa aplicable en estas materias.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las precauciones necesarias para proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación con causa en las actividades objeto del presente contrato. A tal efecto la empresa contratista asumirá los costes de gestión ambiental, sanitarios, seguridad y salud y demás costes que se deriven de las actividades a su cargo en virtud de este contrato.

7.5.- <u>Permisos y licencias.</u>

La Contrata deberá obtener todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos.

7.6.- Señalización de las obras

Para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego se seguirán las medidas de seguridad vial y señalización al usuario que establezca la Dirección Facultativa o el personal delegado por la misma.

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

Además de lo expresado en estos Pliegos, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sean de aplicación en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social, así como de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. La Diputación se reserva expresamente la facultad de exigir la presentación de cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar tal cumplimiento por parte del adjudicatario.

Vitoria-Gasteiz a 5 de febrero de 2026

El Técnico del Servicio de Sostenibilidad Ambiental

Fdo. Aimar Sáenz de Buruaga Aguado

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.03.10 10:36:23 Z